OTROSÍ MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y A LA MISIÓN INSTITUCIONAL DE LA ENTIDAD ECD NO. ECD 2022060 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN SOCIOS DE LA ESPERANZA Y LA ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN.

Entre los suscritos **FABIO DE JESÚS VILLA RODRÍGUEZ** mayor de edad y vecino del Municipio de Medellín, identificado con cédula de ciudadanía **N° 98.493.384** quien actúa en su condición de **DIRECTOR GENERAL DE LA ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN** nombrado mediante Decreto con radicado número 2020070001369 del 15 de mayo del 2020, facultada(o) para contratar mediante la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007 y el Decreto 1082 de 2015, y sus reglamentaciones quien para efectos de este contrato se denominará **LA ESCUELA** de una parte, de otra parte **DIEGO ANDRES ANGULO RAMOS,** identificado con cédula de ciudadanía número **1.036.611.785,** quien actúa en su condición de representante legal de la empresa **CORPORACION SOCIOS DE LA ESPERANZA** identificada con **NIT: 900.075.749-4** quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir la presente OTROSÍ ACLARATORIO Y MODIFICATORIO N° 1 al contrato No. ECD 2022060 de prestación de servicios especializados de ciencia y tecnología para el apoyo a la gestión y a la misión institucional de la escuela contra la drogadicción; previa las siguientes consideraciones: **1).** Que LA ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN Y CORPORACION SOCIOS DE LA ESPERANZA suscribieron el día 12 de octubre de 2022 el Contrato N° ECD-2022060, cuyo objeto es: "Prestar servicios especializados de apoyo a la gestión a la Escuela Contra la Drogadicción para realizar la apropiación, socialización y promoción de la guía de intervención, a partir de estrategias de participación ciudadana, comunicación y de gestión, transferencia e Intercambio del conocimiento; para propiciar sinergias interinstitucionales e intersectoriales en la implementación de los proceso de promoción de la salud mental, reducción del daño, atención y prevención del consumo de sustancias". **2).** Que el plazo de ejecución del contrato se pactó en el término de SETENTA Y CINCO (75) DIAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio y la aprobación de las garantías únicas del contrato; esto es, a partir del 20 de octubre de 2022. **3).** Que el valor del contrato es de **CIENTO SETENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($170.731.680),** IVA incluido y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. De acuerdo con sus obligaciones, el contratista ha venido dando cumplimiento a las mismas. **4)** Que el presente contrato de prestación de servicios especializados se

encuentra vigente y en ejecución. 5). Que la Subdirección Científica de la Escuela Contra la Drogadicción, en cabeza de su subdirector quien actúa como supervisor del presente contrato, remitió comunicación de fecha 23 de diciembre de 2022 a la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad, justificando y solicitando prorrogar su plazo de ejecución. 6). Que el Supervisor del contrato justificó la necesidad de prorrogar el Contrato N°ECD-2022060.7). Que, en la justificación presentada por el Supervisor del contrato, se adjunta el oficio de fecha 20 de diciembre de 2022, suscrito por el representante de la CORPORACION SOCIOS DE LA ESPERANZA, en el cual se esbozan todos los sustentos jurídicos, técnicos y contractuales para prorrogar en tiempo el contrato N°ECD-2022060. 8) Que dentro de los argumentos presentados, el contratista informa a la Entidad que "El ejercicio de validación de los documentos técnicos del proyecto se proyectó con los actores institucionales del territorio, especialmente los tomadores de decisiones y aunque se pudo lograr este proceso, las fechas que abrieron los funcionarios de los municipios no fueron los que requerían los profesionales de nuestra organización para terminar los documentos finales en los tiempos necesarios para retroalimentar, fortalecer y terminar completamente los documentos, lo que retraso de manera significativa contar con estos en los tiempos establecidos para el contrato y posteriormente para la entrega de los mismos a los alcaldes y a la Escuela". 9). Que en reunión de Comité de Contratación de la entidad del día 26 de julio de 2022, se estudió la solicitud, sus argumentos y justificación y a su vez se recomendó al Director General de la Escuela contra la Drogadicción, prorrogar por el término de TREINTA (30) DIAS el Contrato N° ECD-2022060, atendiendo la solicitud y justificación presentada por el supervisor del contrato 10). Que las partes declaran que la prórroga No. 1 se realiza dentro del plazo de ejecución del contrato. 11). Que, por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan celebrar la presente prórroga No. 1 al contrato prestación de servicios especializados de ciencia y tecnología para el apoyo a la gestión y a la misión institucional de la escuela contra la drogadicción N° ECD-2022060, la cual se regirá por las siguientes CLÁUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA. – OBJETO El objeto del presente documento es prorrogar el plazo de ejecución acordado en el contrato de prestación de servicios N° ECD-2022060 en su cláusula QUINTA denominada PLAZO DEL CONTRATO.

CLAUSULA SEGUNDA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de servicios N° ECD-2022060 en el término de treinta (30) días, término contado a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado en el contrato principal, es decir a partir del 31 de diciembre de 2022.

CLAUSULA TERCERA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios Especializados de Ciencia y Tecnología N° ECD-2022060 suscrito entre las partes que no se modificaron o adicionaron, por lo tanto, continuaran vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las mismas, en cuanto no se opongan a la presente adición y prorroga.

CLAUSULA CUARTA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PUBLICACIÓN: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes. Para constancia se firma en la ciudad de Rionegro, a los VEINTISIETE (27) días del mes de DICIEMBRE de 2022.

LA ENTIDAD

FABIO DE JESUS VILLA RODRÍGUEZ
Escuela Contra La Drogadicción

EL CONTRATISTA

DIEGO ANDRES ANGULO RAMOS
Corporación Socios de la Esperanza

ALINA MARIA RESTREPO PUERTA
Supervisor

Elaboró y Revisó:
- Jorge Luis Arzuaga Cadena, Abogado Asesor Externo ECD.